

San Borja, 17 de Febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-UAD-INSNSB

VISTO:

El expediente SCDG-D20260000819, sobre licencia sin goce de remuneración presentada por el servidor **WILO ERNESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Médico Especialista en Cirugía Plástica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20260000819, de fecha 19 de enero de 2026, don Wilo Ernesto Rodríguez Rodríguez, personal CAS, solicita licencia sin goce de remuneración del 01 al 28 de febrero de 2026, por motivos personales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, Inciso g), dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su artículo 12°, numeral 12.2, establece la suspensión sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece: *"La licencia por motivos personales o de capacitación, se solicita por escrito y deberá contar con la autorización del Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales;"*

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°984-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°000030-2026-SUAIEPQ-UAIE-INSNSB, el Jefe de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, su autorización a la solicitud presentada por el servidor Wilo Ernesto Rodríguez Rodríguez, sobre la licencia sin goce de remuneración del 01 al 28 de febrero de 2026, por motivos personales;

Que, mediante Memorando N° 000032-2026-UAIE-INSNSB, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, su autorización a la solicitud presentada por el servidor Wilo Ernesto Rodríguez Rodríguez, sobre la licencia sin goce de remuneración del 01 al 28 de febrero de 2026, por motivos personales;

Que, mediante Nota Informativa N° 000209-2026-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N°00035-2026-ALB-ERH-UAD-INSNSB, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos,



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

opina declarar procedente la solicitud presentada por el recurrente, sobre la licencia sin goce de remuneración del 01 al 28 de febrero de 2026, por motivos personales; y, para el efecto presenta la autorización de su Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales, documento necesario para el goce de la licencia prevista en el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, con la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales; y, con la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **Procedente** la solicitud presentada por el servidor WILO ERNESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Médico Especialista en Cirugía Plástica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado, sobre la licencia sin goce de remuneración, con eficacia anticipada del 01 al 28 de febrero de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RUBEN VASQUEZ RODRIGUEZ

Director Ejecutivo de la Unidad de Administración(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

